

Table with subscription rates: En Jerez, Fuera, Un mes, Un trimestre, Un año.

ANUNCIOS, a precios convencionales.

Redaccion y Administracion. Compas, 2

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

FERRO-CARRILES DE JEREZ A SEVILLA, CÁDIZ Y SANLÚCA R

Table with train schedules: M. M. T. T. De Jerez a Sevilla, etc.

AÑO XXXIII.

Jerez de la Frontera: Domingo 15 de Mayo de 1887.

Núm. 9.555

El Guadalete.

LOS DOS ESCRITOS.

Pocas veces tenemos el gusto de ver a convecinos nuestros ocupándose en la prensa de asuntos de interés público; así cuando, como ahora, nos favorecen con sus escritos dos personas, la satisfacción es mayor para nosotros.

Del artículo en que se trata de la situación del Municipio nada publicamos, puesto que a lo mas sustancial de él atendemos con insertar en el presente número la meditada Memoria sobre el próximo presupuesto municipal, leída en la sesión del miércoles último.

Y hecha esta aclaración, daremos cabida al mencionado artículo acerca del Puente.

EL PUENTE DE LA FLORIDA.

Uno de los puntos tratados en la sesión celebrada por el Ayuntamiento, el día once, fué la adquisición del puente construido por la empresa del ferro-carril de Jerez a Algeciras, sobre el rio Guadalete, propuesta por dicha empresa y de tanto interés que apenas se concibe que se dudara si el tal puente era necesario ó no.

Con efecto: la Corporación no creyó que esto debiera ni aun discutirse. Los señores Concejales se fijaron unánimemente en el precio propuesto por la empresa y en ello dieron muestra de discreción; precio que todos consideraron excesivo.

El acuerdo de la Corporación fué que la Comisión de Policía rural oiera el parecer de algunos peritos para poder responder a la Empresa, y aunque de esto no se desprenda que el parecer de los peritos venga a ser un trámite, pues carecería de base cuando el expediente no contiene más que el oficio de la empresa y el acuerdo, siempre hubiera sido mejor acordar que la Comisión propusiera, para lo que esta se habría ilustrado como tuviera por conveniente.

De todos modos, del celo y tacto de la Comisión y del Ayuntamiento depende que cese la vergüenza de que Jerez que tiene un presupuesto de no pocos millones, parte considerable del cual cubren los vecinos y propietarios de aquella region, la tenga incomunicada durante los inviernos; y

cada vez que llueve continuamente ó se derriten nieves de la Sierra, é imposibilitados los vecinos de sus barrios hasta de ejercitar ciertos derechos y de llenar requisitos legales de la mayor importancia y trascendencia; pero tambien ha de hacer esto la Corporación sin un dispendio excesivo.

La Empresa del ferro-carril podria arrancar el puente si no se conviniera en el precio, mas no debe suponerse que lo haga así contra sus propios intereses. Eso no cabe en una Empresa colectiva. Y ¿cómo ha de valorarse el puente? Hay que considerar que el valor de las maderas que de él se sacaran no compensaria el costo de arrancarlas y portearlas a donde puedan recibir aplicación, y que, así las cosas, la Empresa lo propone para recuperar una parte de lo que tiene perdido. Esta es la cuestión.

MEMORIA

ACERCA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1887 A 1888, LEIDA EN LA SESION DEL DIA 11 DE MAYO.

COMISION DE HACIENDA.

EXCMO. SR.

Correspondiendo a esta Comision, que es la de Presupuestos, la formación de los proyectos de éstos, segun lo establece la Ley municipal vigente en su artículo 133, se han ocupado los que suscriben en la confección del ordinario para el próximo ejercicio económico de 1887-88 y tienen el honor de someterlo a la aprobación de V. E.

Graves dificultades vienen surgiendo desde hace algun tiempo para que el resultado de estos trabajos sea lo más conveniente a las necesidades locales; pero siendo estas por una parte cada vez más apremiantes y de mayor importancia, y por otra, más escasos los recursos de que puede disponer la Corporación municipal, la Comisión se encuentra en un círculo de hierro, del cual no la es posible salir airosoamente cual fuera su deseo.

Mas como no son de esperar recursos nuevos para mejorar por ahora el estado de nuestro Erario, y como el tiempo avanza y es de necesidad suma que el presupuesto se halle ultimado antes que termine en 30 de Junio el actual ejercicio económico, los que tienen el honor de dirigirse a V. E. cierran sus ojos a toda innovación que produzca bienestar a Jerez, digno por muchos títulos de mejor suerte, y pasan a explicar a V. E., en la forma reglamentaria, cómo han dejado ultimado el proyecto y su comparación con el presupuesto actual, para que sean conocidas las diferencias.

GASTOS.

CAPITULO 1.º

Comprende este Capitulo los gastos de Ayuntamiento que en este ejercicio figuraban por 104.474 pesetas, fijándose para el siguiente en 113.475. Esta diferencia de mayor gasto es debida a las siguientes variaciones:

El personal no aumenta, pero como en el corriente año no está consignado el sueldo del Coadjutor de la iglesia del Valle por vacante anterior, hay necesidad de consignarlo, por más que cubierta despues por el Rdo. Sr. Obispo de Cadiz, ha venido cobrando el sueldo por acuerdo del Ayuntamiento, con cargo al Capitulo de Imprevistos el que hoy desempeña la plaza. Otro aumento de 1.000 y de 500 pesetas hay consignado para las reparaciones de la Casa Consistorio y efectos y mobiliario de sus oficinas, respectivamente, por pura necesidad, pues son tan deficientes las sumas que vienen consignándose y tal el deterioro que se observa en aquellos, que de no atenderse siguiera a su entretenimiento, seria de mucho mayor costo en adelante. Y por último, hay una nueva consignación en el art. 8.º que tampoco altera en nada la cuantía del presupuesto y es la de 6.000 pesetas para los gastos peculiares de la Alcaldía en concepto de reservados, de orden público y de representación que vienen abonándose desde hace mucho tiempo del Capitulo de Imprevistos, por acuerdo que cada año se ha servido tomar el Ayuntamiento, y la Comisión tendrá en cuenta este aumento para deducirlo de la consignación que fija para imprevistos, lo mismo que el importe del sueldo del Coadjutor del Valle.

No será ocioso en este lugar hacer algunas indicaciones respecto al personal que podrán dar por término alguna economía. V. E. conoce que los empleados no están bien dotados y que no bastan los actuales para el inmenso trabajo que hoy pesa sobre todas las dependencias, por lo cual ha sido necesario emplear temporeros la mayor parte del tiempo, cuyos sueldos se dejan sentir; pues bien, como es ya casi un hecho el establecimiento de Administraciones de Partido, a cuyas dependencias pasarán desde 1.º de Julio negociados importantes como el del subsidio industrial, cédulas de vecindad y otros; esta reducción de trabajo vendrá a producir la no ocupación de temporeros y por consiguiente la economía de sus sueldos. La Comisión recomienda este punto a V. E. y sobre todo a la Ordenación de pagos.

CAPITULO 2.º

A 226.297 pesetas ascienden los gastos que figuran en el presupuesto actual para Policía de seguridad, y para el próximo consignamos solamente 219.422, por haber la economía del arrendamiento del Cuartel de los Diezmos y otras pequeñas hechas en los gastos de padrones, pues ya no será de cargo del Ayuntamiento el de cédulas, y en los de equipo y armamento de la guardia.

CAPITULO 3.º

Para el próximo presupuesto se consignaron como gastos de Policía urbana y rural 232.683 pesetas 50 céntimos, y como en el actual figuraban solamente 221.605 con 25 resulta un aumento de 11.078'25. Este exceso lo producen las siguientes partidas:

1.000 en los gastos generales de riego por insuficiencia de la consignación de este año.

5.000 en que se ha substado de más el servicio de la limpieza pública.

2.000 en los gastos de jardines, paseos y arbolado por la misma razón expuesta en la primera de dichas partidas.

508'50 por aumento de haber del inspector de mercados y diferencia de sueldos, por el día de más que hay en el próximo año, como bisiestos, de los guardas y mozos.

1.000 en los gastos generales de mercados por ser insuficiente tambien la partida destinada al efecto.

519'75 por aumento así mismo del haber del Inspector del Matadero y por un día más en los sueldos de los matarifes.

2.050 en los gastos generales del Matadero, pues siendo ya necesarias la reposición y compra de efectos, y el pago de matarifes temporeros en épocas de aumento de matanza, es deficiente la suma que ha venido consignándose, y

1.000 en los gastos de Cementerio para manutención del mulo del carro, cuya adquisición está acordada, entretenimiento y compostura del carro y otros gastos.

13.078'25 en junto, que deduciendo de esta suma las

2.000 consignadas de menos para el alumbrado, quedan las

11.078'25 al principio indicadas como aumento del capitulo.

CAPITULO 4.º

Solo han podido economizarse en este Capitulo destinado a los gastos de Instrucción pública, 1.024 pesetas 50 céntimos, pues aun cuando la economía verdadera sea de 1.000, en los sueldos de dos de los maestros de párvulos que han ocupado recientemente sus plazas con los haberes actuales dentro de la Ley, 250 en sus gastos de material, y otras bajas en los premios, y subvenciones, ha sido necesario equiparar en sus sueldos a las auxiliares de las escuelas de niñas, con los de las de niños, atendiendo la recomendación hecha por el señor Rector de la Universidad del distrito.

CAPITULO 5.º

Aumento de no pequeña importancia reviste este Capitulo, comprensivo de los gastos que origina la Beneficencia municipal, pues sube a 8.950 pesetas, correspondiendo de esta suma 7.700 al presupuesto especial del Hospital de Santa Isabel y el resto a los demás artículos.

En dicho presupuesto, cuyo personal en nada se altera, pues apesar de la reclamación del farmacéutico del Establecimiento la Comisión ha estimado que debe quedar con el mismo sueldo que este año, ha sido indispensable aumentar las consignaciones para viveres en 5.000 pesetas, la de medicinas en 500, la de camas y ropas en 4.000, la de cocina en 100, la de funciones en 50; la del culto en otras 50, y la de reparaciones del edificio en 1.000, pues las que vienen figurando son en extremo deficientes; tanto que una de ellas, la de camas y ropas, está consumida desde Febrero próximo pasado.

En los demás artículos no se ha hecho otra variación que la que comprende la consignación para los gastos de la Beneficencia domiciliaria, cuyo aumento asciende a 1.250 pesetas. La Comisión juzga muy conveniente y así lo propone a V. E. la creación de una plaza de auxiliar de la oficina de la Hospitalidad domiciliaria, no sólo para el despacho diario, sino para que con arreglo a lo acordado se vaya rectificando el padron de pobres, teniendo a la vista el vecinal hecho en Diciembre de 1885 que es el último; dicha plaza será dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y como

el aumento hecho sólo es de 1.250 pesetas, se han deducido de los gastos del material las 250 para completar dicho sueldo.

Aun cuando no está resuelta por V. E. la reclamación de aumento de sueldo a los Sangradores que ejercen actualmente en la Hospitalidad domiciliaria, la comisión opina como la del año anterior, es decir que considera suficiente el servicio de uno solo, hoy que es corto el número de sangrias y por tanto consigna sólo el haber de uno con 1.000 pesetas ó el de los dos con el de 500 hasta que ocurriendo vacante le sea aumentado el haber al uno.

CAPITULO 6.º

Comprende este Capitulo los gastos generales de obras públicas y suben las consignaciones hechas para el año próximo a 131.500 pesetas, es decir a 34.500 más que en el actual. Nada tiene que exponer a V. E. la Comisión que V. E. no lo sepa; si este capitulo se redujese, como ha venido haciéndose por razones de economía, sería aumentar la decadencia que se nota en la localidad por la carencia de trabajo, pero que mejorará a no dudarlo en la proporción en que se realicen las obras en proyecto y se inviertan cantidades de importancia en las de entretenimiento y mejora de los edificios del comun; fuentes públicas; caminos; y pavimento de nuestras calles y plazas.

CAPITULO 7.º

Una economía de 2.000 pesetas se obtiene en este Capitulo destinado a los gastos de la Carcel, en la consignación para la manutención de los presos, pues se ha tenido en cuenta para ello lo invertido en este y anteriores años.

CAPITULO 8.º

Queda con la misma consignación de 3.488 pesetas que en el actual ejercicio los gastos de personal y deslinde de montes.

CAPITULO 9.º

Para mayor claridad en la reseña de este Capitulo en el cual se consignaron las Cargas, la comisión pasa a verificarlo por artículos:

Contiene el 1.º los réditos de censos que suman 339 pesetas 49 céntimos en el que no ha habido variación.

El 2.º se destina a las funciones públicas con 7.500 pesetas ó sean 1.750 más que en el actual ejercicio, pues de ninguna manera pueden ser atendidos todos los gastos que las fiestas originan con la insignificante suma de 5.750 pesetas consignadas en total para todas ellas en este año.

En el 3.º figuran las jubilaciones y pensiones a cargo del Ayuntamiento con un aumento para el año próximo para la pensión concedida a la señora viuda de don José M.º Izquierdo y jubilación del guardia municipal Joaquin Cauqui, pues si bien tanto una como otra importan más de las 919 pesetas 91 céntimos que resultan de aumento, se completan con las economizadas por fallecimiento de dos de los guardias jubilados anteriormente.

En el artículo 4.º figuran los créditos por 77.517 pesetas menos que este año y naturalmente se debe esta diferencia a que los intereses que se abonan a la Sociedad de abastecimiento de aguas por lo que el Ayuntamiento le adeuda, como resto del valor de las acciones que adquirió, serán menos para el año próximo, por lo que este año se ha satisfecho a cuenta de la deuda; que en el actual ejercicio figuran otros créditos, unos pagados, y otros no, pero que podrán solventarse en lo que resta de ejercicio y su período adicional, y por último, que para el inmediato año no estima la Comisión, por la necesidad de economizar lo más que sea posible, se consigne cantidad alguna para amortización de valores municipales, pues dentro de las bases para la unidad de las antiguas deudas y subasta, cabe la de no incluir en presupuesto lo que corresponda, en aquellos años, como el próximo, en que haya habido beneficio en todos los anteriores en cantidad suficiente.

Como nueva consignación figuran en el artículo de que nos ocupamos las 1.000 pesetas ofrecidas por acuerdo del Ayuntamiento para la adquisición de campanas para la iglesia de la Merced, 16.000 tambien por acuerdo de 27 de Octubre último para obras en el edificio que ocupa el Instituto Provincial y 52.167 pesetas 53 céntimos para la segunda sexta parte de la moratoria concedida por la Excm. Diputación provincial para pago de todos los atrasos del Ayuntamiento hasta 30 de Junio de 1886.

Contiene el artículo 5.º importante pesetas 27.977, 16.510 pesetas, más que en el presupuesto corriente, pues además de las que vienen figurando hay ofrecidas la de 5.000 para las obras que están ejecutando en la Colegiata y 10.000 para atender a los gastos de uno de los pabellones que han de construirse en la Exposición Marítima para instalación de los productos naturales agrícolas é industriales, de los 42 pueblos de la provincia. Y por último, la Comisión propone y deja consignadas 1.500 pesetas para atender en parte a los

gastos que ha de originar en el próximo año la Cámara de Comercio recién constituida.

El artículo 6.º queda con la misma consignación que en este año.

En el 7.º se aumentan 1.500 pesetas para los gastos de litigios por ser necesarios.

En el 8.º 2.000 para pago de Contribuciones é impuestos por insuficiencia de las consignaciones que hoy figuran tanto para estos gastos como para los contenidos en el 7.º.

En el 9.º dedicado al contingente provincial hay un aumento importantísimo, pues verificado el reparto por la Diputación, ha correspondido a Jerez nada menos que 380.307 pesetas con 96 céntimos, cuando para el actual ejercicio no hay más que satisfacer que 326.835 con 60, es decir que el aumento importaría 53.472 pesetas 36 céntimos.

Por último, se consignan en el artículo 10.º 10.000 pesetas más para intereses y amortización del empréstito, pues se ha hecho una nueva emisión de láminas.

En resumen: aun cuando hay un aumento de consignación en varios artículos, como en otros hay algunas economías, resultan de diferencia en el capitulo 9.º, 59.576 pesetas 34 céntimos, de exceso de consignación para el año próximo.

CAPITULO 10.

Nada ha podido consignar la Comisión en este capitulo para gastos voluntarios, pues no se cuenta con recurso alguno, por que los ordinarios y extraordinarios de que puede disponerse no lo permiten; pero habiéndose ocupado la Comisión de un proyecto que podrá autorizar el Gobierno de S. M., aplaza hablar de este punto, que es tambien de verdadero interés, al final de este escrito.

CAPITULO 11.

Para calamidades é imprevistos, consignan los que suscriben 60.000 pesetas, esto es, 15 menos que este año, teniendo en consideración lo que ha venido abonándose por este capitulo que ya figuran en otros, como se ha dicho, con cuya suma es de esperar pueda atenderse a los gastos que ordinariamente ocurran, no previstos, en el próximo ejercicio.

Importa el presupuesto total de gastos S. E. u. O. 1.563.327 pesetas 4 céntimos, ó sean 663.836 con 9 menos que el ordinario del corriente ejercicio.

Pasemos a los

INGRESOS.

CAPITULO 1.º

Son objeto de este capitulo los Productos de Propios y en ellos aparece una baja de 3.548 pesetas 12 céntimos producida por haberse redimido algunos de los censos a favor de los fondos municipales; y porque no existiendo ya inscripciones intransferibles, no es de esperar se cobren más que los de las que puedan emitirse en el año del presupuesto.

CAPITULO 2.º

No se hace alteración alguna en las 61.260 pesetas 96 céntimos en los productos de Montes, si bien podrá obtenerse algun aumento a consecuencia de la subasta para el arrendamiento de algunas dehesas que ha de verificarse por vencimiento de los anteriores.

CAPITULO 3.º

Hay en este capitulo, que comprende los ingresos por impuestos, un aumento de 50.137 pesetas; das 137 de ellas procede de las diferencias de más y de menos que producen los artículos desde el 2.º al 16, y las 50.000 del 1.º, porque la comisión, a pesar suyo, ha tenido que proponer el arbitrio por alcantarillado que ya en años anteriores ha venido utilizándose. De no hacerlo así la nivelación del presupuesto seria imposible y no hay otros ingresos ordinarios que la Ley permita, pues el de la guardería rural que tambien la Ley designa quedó anulado para esta población desde que por R. O. de 17 de Octubre de 1881 se declaró que sólo podía exigirse a los que no tuvieran guardas particulares, y consta a V. E. es muy notorio, que todos los dueños y colonos de los predios rústicos del término lo tienen; siendo tambien necesaria la consignación de el del alcantarillado, porque de no utilizarse, no podrían solicitarse otros recursos extraordinarios que tambien son indispensables para la nivelación. Así, pues, se ha consignado por más que los que suscriben sean refractarios al mismo, por envolver una carga más a la propiedad urbana.

Debe hacer constar la comisión en este capitulo que ha tenido en cuenta la reclamación que hicieron a V. E. varios vendedores de carnes y comestibles de la Plaza de Abastos para que se redujeran los precios de sus puestos; pero estimando los que suscriben que no son exorbitantes atendidas las clases de los mismos, ha hecho la consignación en el artículo respectivo por los mismos tipos que han venido satisfaciendo en este año.

CAPÍTULO 4.º

En el capítulo 4.º que comprende el presupuesto especial del Hospital de Santa Isabel, solo aparece una baja de 111 pesetas 18 céntimos por los réditos de algunos censos que han sido redimidos.

CAPÍTULO 5.º

En el caudal de Instrucción pública no hay alteracion, pues se consignan los únicos recursos que tiene ó sean 1.252 pesetas 45 céntimos por los réditos de un censo y por intereses de una inscripción intransferible.

CAPÍTULO 6.º

Los productos de la Cárcel son únicamente los intereses de una inscripción intransferible é importan 136 pesetas 66 céntimos.

CAPÍTULO 7.º

Los gastos extraordinarios ascienden para el año próximo á 156.673 pesetas, cuando en el corriente importan 786.850.

Esta diferencia en baja es debida á no haberse consignado las 500.000 pesetas como producto del Empréstito para destinarse al Cuartel de infantería, pues ha variado de forma el pensamiento y está comprendido en el presupuesto extraordinario del corriente ejercicio y á que no se autoriza por el Gobierno el impuesto solicitado sobre los vinos, vinagres y mostos á su importación en esta ciudad. En este capítulo debe comprenderse, y así se ha hecho, el importe del arbitrio sobre especies no tarifadas; que para el próximo ejercicio lo son también las de tarifa 2.ª, pero estos arbitrios no pueden recaudarse, según lo establecido en la Ley, hasta que recaiga aprobación del Gobierno de S. M. que ha de pedirse en la forma reglamentaria, si bien el Gobierno de la provincia está facultado para autorizarlos provisionalmente, y así también debe solicitarse.

CAPÍTULO 9.º

Como recursos generales para cubrir el déficit, permiten las Leyes los recargos sobre las Contribuciones territorial é industrial hasta el máximo del 16 p. ¢, sobre el encabecamiento de consumos, excepto la sal, hasta el 100 p. ¢ y sobre el importe de las cédulas personales el 50, que todo importa ateniéndose al año actual 921.785 pesetas 80 céntimos, pues se utiliza el máximo.

En resumen: importando los ingresos totales 1.679.000 pesetas 74 céntimos, y los gastos 1.678.371 con 87, aparece un sobrante de 628 pesetas 17 céntimos.

Este es el resultado de los trabajos de los que suscriben que en la discusión del proyecto puede V. E. con su mayor ilustración corregir y variar como lo estime más justo ó conveniente.

Mas la Comisión no terminará este escrito sin cumplir el ofrecimiento que hizo al tratar en el Capítulo 10 de Gastos, sobre los voluntarios.

La carencia absoluta de otros recursos para obras de importancia, que si bien de carácter voluntario son de pura necesidad hoy para esta ciudad como las del Consistorio, construcción de un picadero en el Cuartel de Caballería, las de un nuevo Cementerio y terminación de la Casa de Justicia, por más que en el presupuesto ordinario se consignaron para las mismas cantidades de alguna importancia, desaparecieron de aquel por haber quedado desvelado á consecuencia de no autorizarse el impuesto que se pensó restablecer sobre los vinos, vinagres y mostos á su importación en esta ciudad, procedentes de fuera de su término, sirviendo aquellas consignaciones, á falta de otros ingresos, para obtener la nivelación.

Pero los que suscriben insisten, como es natural, en que las obras se verifiquen, no solo por necesidad, sino como mejoras para la población, y más aún para dar más alivio á los agobiados trabajadores que lo demandan. Así es que, como en sentir de la Comisión, y según lo considera el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real Orden de 27 de Setiembre de 1882, las leyes de Presupuestos generales del Estado no han derogado la Ley Municipal en sus artículos 136 y 139, porque las disposiciones de la una y las otras pueden conciliarse y concordarse declarando en su consecuencia que las Juntas Municipales puedan acordar impuestos sobre los artículos de comer, beber y arder, *tarifados*, cuyo importe, aunque exceda de las cuotas del Tesoro, no pase en totalidad del 25 p. ¢ del precio medio de las especies en la localidad; los exponents proponen se solicite del Gobierno la competente autorización para el establecimiento y cobro de los arbitrios sobre las especies de la tarifa 1.ª, cuyo presupuesto se acompaña, y lo que produzca se aplique en la debida proporción á las expresadas obras, según sus presupuestos respectivos, previniéndose desde luego por la Alcaldía al Arquitecto titular, certifique lo que próximamente ha de invertirse en cada una para que sirva de comprobación con aquel presupuesto y estado de precios medios para la reclamación.

Es cuanto la Comisión tiene que exponer sobre este particular, sometiéndolo á la deliberación de V. E.

Sala Capitular de Jerez de la Frontera á 8 de Mayo de 1887.

EXCMO. SR.

EN LA EXPOSICION FILIPINA.

Continúan los trabajos de instalación con gran rapidez, Más de 300 trabajado-

res se ocupan en las obras, que adelantan visiblemente.

En las salas dispuestas ya para recibir objetos, se están instalando muchos y muy curiosos, entre los cuales merecen notarse los cañones de Joló y de Filipinas. Los primeros ofrecen la particularidad de no tener ruedas y si una especie de púa que se enclava en la tierra para efectuar los disparos.

También se han recibido é instalado convenientemente dos lanzas, municiones, cráneos y osamentas procedentes de indígenas de las Carolinas y las Marianas, y una curiosa colección de animales de aquel país.

Ayer, como todos los días, acudieron multitud de curiosos á los alrededores de la Exposición con objeto de ver un cuando de lejos á los filipinos. Por cierto que bien pudieron lograr á sus anchas su deseo, pues los indígenas estuvieron toda la tarde paseando por los alrededores del Palacio, deteniéndose en todas partes y con cualquier pretexto y contestando á las bromas que les dirigían desde la verja que rodea el local de la Exposición.

Los hombres visten ya con desembarazo el traje Europeo, y no muestran molestia por el calzado. Los más de ellos usan sombreros de paja que llevan inclinados sobre el lado izquierdo.

Las mujeres arrastran las colas de su vistoso traje compuesto de una larga falda de vivisimos colores, una chaqueta que sujetan con el vestido, un pañuelo al cuello en el que ostentan collares y dijes. Están peinadas recogiendo el pelo en ancho rodete y todas chupan enormes puros que no se les caen de la boca ni á tres tirones.

En las pequeñas habitaciones donde están instalados, se han colocado muebles á la europea; pero á juzgar por lo que ayer vimos, de poco ó nada les sirven. En un cuarto, en el que penetramos, estaba una mora profundamente abstraída, sentada en el santo suelo, teniendo á ambos lados varias sillas, cuyo objeto no sabia ó no quería saber.

Hay una indígena atacada de fiebre; su estado no es grave, como se dijo al principio, y está convenientemente asistida, habiéndola visto el médico, que fué objeto por parte de la enferma y de sus coterráneos de gran curiosidad y profundo respeto.

Todos se muestran muy contentos y satisfechos. Ayer los retrató un fotógrafo en varias actitudes.

De lo que se muestran deseosos es de visitar la población y curiosarlo todo, especialmente las hembras, que cuando se acerca un desconocido lo examinan con detención y cambian palabras en su dialecto, sonriéndose maliciosamente. A todos ofrecen cigarrros y son bastante amables y expresivas.

TELEGRAMAS.

(Del Imparcial.)

INGLATERRA Y LA EXPOSICION DE PARÍS.

Londres 12 (10'45 noche.)

El gobierno ha confirmado esta noche en la Cámara de los Comunes por medio de una declaración, que Inglaterra no concurrirá oficialmente á la Exposición internacional de París de 1889.

Anunciase que los radicales protestarán en la misma Cámara y en sus periódicos contra esta declaración del gobierno.

VENTA DE LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

Paris 12 (9'45 noche.)

La venta de las joyas de la corona de Francia ha principiado hoy en medio de gran concurrencia.

El resultado de la venta de hoy, primer día, supera en mucho á los cálculos de los tasadores.

Los principales lotes vendidos hoy han sido adquiridos por joyeros de París, Lille y Nueva-York.

Joyerros españoles he visto hasta seis.

LA DISPUTA ENTRE ALEMANIA Y RUSIA.

Berlin 12 (8'58 noche.)

La *Koelnische Zeitung* publica hoy un artículo observando que el reciente decreto del gobierno ruso, por el que se aumentan los derechos de aduanas sobre el hierro á su introducción en Rusia, es un nuevo golpe dirigido contra Alemania, y que, además de su importancia comercial, que es grande, tiene innegable significación política.

Dice la *Koelnische Zeitung* que si predominaran en Rusia las corrientes de buena amistad para Alemania, no se habría promulgado el decreto al que hay que contestar con medidas de carácter económico y precauciones de carácter político. Otros periódicos alemanes hablan en tono parecido, declarando que el golpe de Rusia demuestra que la victoria de Katkoff y del elemento antigermanico es completa en los Consejos del czar.

La *Kreuz-Zeitung* dice, sin embargo, que la noticia del periódico *Paris* sobre existencia de un convenio secreto entre Rusia y Francia no es creíble.

También se desmiente la noticia publicada por la *Politische Nachrichten* de que el gobierno alemán, en represalias contra Rusia por la subida de los derechos de aduanas sobre el hierro, piensa prohibir la importación de cereales rusos.

UN ACTO DEL MINISTERIO ITALIANO.

Roma 12 (11'45 noche.)

Está confirmada la resolución de Depretis de pedir á la Cámara un voto de confianza.

Consiste éste en una autorización para suspender la abolición ya acordada del décimo del impuesto sobre la propiedad ter-

ritorial, con el cual se atenderá á la liquidación de los ferro-carriles, y á los gastos, cada vez más crecientes, de la política colonial.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARÍS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS

Sr. D. A. Lorette, 61, rue Caumartin.

El empréstito á que, con todo desahogo, quiere apelar el Sr. D. Cayetano para que la absurda y lesiva Exposición se realice, ha debido tropezar con algunas dificultades. Así lo hacía comprender el *Diario de Cádiz* en un suelto, muy lacónico, que ayer copiamos; y ahora el *Correo* en su último número dice también lo que sigue:

«Segun hemos oido decir en algunos círculos, parece que en la Sucursal del Banco de España se ha realizado la operación de las doscientas cincuenta mil pesetas que la Diputación ha autorizado á D. Cayetano del Toro, añadiéndose que en vista de la honda impresión que ha causado en el público de esta ciudad, se cree no retire fondos, temeroso de las responsabilidades que en lo sucesivo pudieran surgir.»

Dispénsenos el colega; por cualquier causa desistirá D. Cayetano del empréstito, menos por temor. Está muy seguro de sus cooperadores y contando, como cuenta, con la Diputación, tirará el millon por la ventana para que lo reciban los predestinados, y luego los pueblos pagarán los vidrios rotos. ¿No es el amo?

Leemos en «La Palma»:

«Debemos felicitarlos de que se realice el hecho de que el convento que fué de mínimos llamado de Nuestra Señora de la Victoria en el Puerto de Santa María tenga un destino, con el cual se mire á la conservación de su templo notabilísimo, en primer término por ser uno de los más antiguos de la orden acordado construir por los duques de Medinaceli en vida de San Francisco de Paula. Además es una de las últimas obras de arquitectura ojival hecha en España. La iglesia es esbelta y elegante y la construcción del coro muy valiente, y la ornamentación exterior y sobre todo el arco en que se sustentan es de labor esquisita. En Cádiz se gestionó en 1872 para que se declarase monumento nacional. El ministro de la Gobernación Sr. García Ruiz al año siguiente determinó que el convento é iglesia de la Victoria sirviese de prisión para cumplir las condenas los reos políticos. No se llevó á efecto la resolución y el convento se sacó á subasta, sin que felizmente se rematase.

Ahora se vá á establecer una penitenciaría para jóvenes, cuya dirección espiritual estará á cargo de Padres de la Compañía de Jesús.»

Aunque llegaron bien tarde á nuestra redacción los edictos sobre los consumos, que hoy publicamos, hemos hecho que, forzando anoche el trabajo de la caja, se inserten en el presente número, atendiendo así las corteses indicaciones que se nos hicieron para que no se retrasase su publicidad.

Otro artificio. — Un enólogo yankee ha concebido la idea de hacer envejecer los vinos y demás líquidos alcohólicos aprovechando indirectamente la corriente eléctrica.

Introduce en el tonel tres lámparas de incandescencia de 16 bujías cada una, y la luz y el calor combinados de estos tres focos producen en muy corto tiempo, al decir de experimentados catadores, el mismo efecto que la edad, circunstancia que permite vender inmediatamente despues de la fabricación dichas bebidas, sin necesidad de almacenarlas y aguardar á que la acción del tiempo las mejore, como se efectúa de ordinario.

Calculase en «cinco mil» los destinos de Hacienda que habrán de proveerse por concurso en el mes de Junio, con motivo de la creación de Administraciones subalternas. Dichas plazas estarán dotadas con sueldos de 1.000 á 4.000 pesetas.

Los cargos de administradores se conferirán á letrados que reúnan ciertas condiciones y los demás libremente entre los que tengan mayores méritos, con arreglo á lo que prescribirá el reglamento que se publique con este motivo. Los administradores serán de primera, segunda y tercera clase, disfrutando los sueldos de 4.000, 3.000 y 2.000 pesetas, previa fianza.

Se formará una carrera especial y parece que para los ascensos no se exigirá la condición expresa en la ley de 1876, que establece dos años de servicios efectivos en cada uno de los destinos.

Leemos en el «Globo»: «Debemos decir á *El Resumen*, y á *El Liberal* que copia las palabras del diario reformista, que el Sr. Moreno Rodríguez, al dejar la dirección de nuestro periódico, no usó de pretexto alguno, pues que jamás los usa.

Y que nadie, absolutamente nadie, hay en el partido republicano histórico más identificado que él con la política del señor Castelar, ni más satisfecho de la misma.»

El Sr. Obispo de Madrid acaba de recibir de Roma un ejemplar del magnífico y detallado plano de la Exposición vaticana, y en él aparece ya marcado el lugar que ha de ocupar cada nación y diócesis, figurando España con dos grandísimos departamentos paralelos en el ángulo Sudoeste, que forman en dicha plaza las líneas rectas que señalan el sitio de las instalaciones respectivas.

Parece que se trata de aumentar el sueldo á los jueces de entrada, ascenso y término, en 250 pesetas anuales á los primeros y 500 á los segundos.

En La Línea ha ocurrido recientemente un hecho que pudiera ofrecer reclamaciones internacionales. Una pareja de la guardia civil, al observar que en persecución de un individuo, habían penetrado armados en territorio español, un sargento y dos soldados de la guarnición de Gibraltar, sin detenerse ante la intimación de los carabineros, prendió á los ingleses y los entregó á las autoridades españolas.

Así lo refiere el parte oficial producido por la guardia civil.

¿Qué tiene usted, doctor? Está usted pálido. —Si, estoy enfermo. —¿Y quién le asiste á V.? —Yo mismo. —Hombre, eso es un suicidio.

Una señora casamentera trata de unir en matrimonio á un diputado con una de sus amigas. —Pero—le dice esta—nunca he oido hablar de ese hombre, ni jamás ha usado de la palabra en el Congreso.

—Es cierto; pero, ¡escucha con tanta autoridad!

El mercurio ha fallido.—Los médicos admiten este hecho al fin; pero su «materia médica» no ofrece un sustituto eficaz en lugar del mineral subrogado. Ninguna planta ó raíz posee por sí sola todas las propiedades requeridas para curar los males malignos por los cuales, en un tiempo, se recetaba universalmente el mercurio. Todavía sería menester recurrir á él como consuelo para los desdichados si no tuviera existencia la Zarparrilla de Bristol. Esta combinación de extractos vegetales obra sobre el hígado y la sangre mucho más favorablemente que el camolom ó masa azul, y está enteramente exenta de todos sus inconvenientes perniciosos.

La necesidad de usar medicinas minerales ha sido enteramente suplida por este poderoso y salutar específico vegetal para todos los males de carácter ulceroso, escabioso ó bilioso.

De venta en las principales farmacias y droguerías. Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, Sres. don Vicente Ferrer y C., en Barcelona. 407

Ungüento y Píldoras Holloway.—Estos medicamentos verifican curas maravillosas de males de piernas y heridas antiguas. Si ellos se emplean con arreglo á las instrucciones impresas que relativas al modo de usarlos acompañan á cada bote y caja de los mismos, no hay herida, mal de piernas ni llaga ulcerosa que deje de ceder á su acción curativa. Una infinidad de afligidos de la mencionada clase de dolencias, que había permanecido largo tiempo en los hospitales públicos gozando del cuidado de eminentes cirujanos, sin reportar de él la más mínima ventaja, se ha visto librada de sus padecimientos acudiendo á las Píldoras y el Ungüento Holloway. Estas son así mismo, las medicinas más á propósito, para las hinchazones glandulares, los tumores, el escorbuto y las afecciones cutáneas en general.

El Aceite del Serrallo y La Jerezalina son sin género alguno de duda las dos especialidades más recomendables para regenerar el cabello y para teñir la barba. El éxito que han obtenido estos dos productos químicos en el corto tiempo que llevan de explotación y las numerosas cartas que obran en nuestro poder ponderando sus excelencias, dicen en su favor mucho más que cuantos ejemplos pudiéramos presentar.

Sres. Scott y Bowne.—Cádiz 15 Enero de 1885.—Muy Sres. míos: El resultado que he obtenido con su *Emulsion*, ha sido muy bueno, pues en el sinnúmero de enfermos de tisis y escrofulismo y raquitis que lo he usado ha dado un resultado magnífico, pues que parecía muy difícil obtener la curación, el resultado no ha podido ser mejor, siendo su estado completamente bueno.

Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de Vds. S. S. Dr. MANUEL DERIO Y DELGADO.

Anuncios de interés

Corchos para colmena. En la Huerta Perdida, á espaldas de la Fábrica de Gas, se venden hechos y por hacer á 10 y 8 reales respectivamente.

El Profesor de Medicina D. Manuel Alvarez Algeciras, ha trasladado su domicilio á la calle de las Naranjas número 4, donde recibe consultas todos los días de doce á una, excepto los feriados.

COMPANIA HOLLANDESA HESSELINK HERMANOS & C.ª EXTRACTORES DE VINOS DE ESPAÑA Y PORTUGAL. ARNHEM, Países Bajos. Calle Ganto, 9, JEREZ.

Clarificante

PARA VINOS.

Este, como otros productos enológicos, se confecciona y espesden en el laboratorio químico del Dr. Carrasco.—Visitación 5.

JUNTA LOCAL DE GANADERIA.

Segun comunicacion del Jefe de la Guardia Civil de Estepona, se encuentran dete quienes sean sus dueños. Las reseñas de las mismas se hallan en casa del Presidente de esta Junta, Corredora 53. Jerez Mayo 13 de 1887.

TRILLOS SIN COMPETENCIA. Para su venta en comision acaba de llegar á la calle de Prieta, núm. 16, un gran surtido de trillos de hierro, de 20 ruedas, con fuerza de ocho caballos, al precio de 90 pesetas cada uno.

¡IMPORTANTE!

Dentro de breves dias dará principio LA VENTA EXTRAORDINARIA de ropa blanca, lencería, géneros de punto, cortinajes, colchas, cobertores, sombrillas, guantes, mitones, etc. etc.,

MÁS DE 30 POR 100 DE ECONOMIA POR CUENTA de los Docks de París,

EN EL LOCAL ALQUILADO AL EFECTO 28, Larga 28, frente al agujero.

CARBON

DE ORUJO DE ACEITUNAS. Se vende cada quintal sin saco de este excelente carbon, á 26 rs. vn. Darán razon en la imprenta de este periódico.

Carbon de Cardiff. En el depósito de cok, calle de Medina, se vende al precio de 7 1/2 reales quintal. Llevando de 25 quintales en adelante, se pone en carbonera sin aumento de precio.

Castillo de Gironza.

ESTABLECIMIENTO BALNEARIO SULFURADO SÓDICO. TEMPORADA OFICIAL DESDE 1.º DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE.

Tenemos el gusto de anunciar como una de las mejoras verificadas en este Establecimiento, la instalación de un ariete hidráulico que abastece de agua potable toda la Hospedería y la Fonda, con grifos colocados en los patios y en las principales habitaciones, y el mejoramiento de los baños que se está verificando.

La Fonda estará servida con esmero y el servicio de comunicaciones se hará como los años anteriores. La oficina calle Caballeros, núm. 8. La Administración sigue á cargo de don José Infant, calle Evora, núm. 16, hasta fin de Mayo, y durante la temporada en el mismo Establecimiento balneario, por Paterna de la Rivera, provincia de Cádiz.

CARBON COK SE

Al precio de 10 reales quintal, en el depósito de carbon de piedra frente á la Plaza de toros, poniéndose á domicilio sin aumento de precio. También se vende en el Almacén de Maderas, calle Larga núm. 52, donde se reciben los avisos.

La Imperial Jerezana.

ESTABLECIMIENTO DE SOMBREROS DE MODA DE RICARDO GONZALEZ, Calle Algarve, números 31 y 33.

En este gran establecimiento, recientemente restaurado y montado á la altura de los principales en su género, se ha recibido un elegante surtido de Plantas de salon, Guantes de todas clases, Cintas y artículos ALTA NOVEDAD de las más acreditadas fábricas del Reino y extranjeras, todo á precios económicos.

ALGARVE, 31 Y 33, RICARDO GONZALEZ.

Ntra. Sra. del Carmen.

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES, BALAO Y PUGA.

Oficina: Belen núm. 2, esquina á San Dionisio. Taller y depósito: Carpintería Baja, núm. 8. SERVICIO PERMANENTE.

ESCRITORIO

Se vende uno nuevo, elegante, que ocupa dos arcos de bodega, pintado y barnizado. Se dá barato. Informarán en la carpintería de la calle Bizcocheros, número 2.

DISPOSICIONES DE LAS AUTORIDADES.

ALCALDIA DE ESTA CIUDAD.

Conforme a lo acordado por la Junta Municipal de Consumos en sesion celebrada el dia 27 de Abril ultimo, se ofrecen a las clases respectivas el encabezamiento de los derechos correspondientes a las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de Impuesto, como medio elegido en primer termino para hacer efectivo el encabezamiento general del proximo año economico de 1887-88, siendo objeto del encabezamiento de los articulos cubriendo los derechos de los articulos cuyo concierto no se haya formalizado antes de la hora en que el remate se verifique. En su virtud, esta Alcaldia convoca para el concierto de cada una de las especies que se expresaran, a todos los que en el aspecto y radio y en grande o pequena escala, la cosechen y fabriquen, o bien especulen y trafiquen con ella. Los dias y horas en que cada clase ha de concurrir a las Casas Consistoriales, y los tipos, por que se les ofrecen los encabezamientos, son los siguientes:

Carnes vacunas, lanaras y cabrias.

Unidades: 527.508 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 58.205 88 3 p. de cobranza. 1.746 47 Recargo Municipal. 58.205 88 Total. 118.157 93

Carnes de cerdo.

Unidades.—En fresco: 436.986 kilos. —Saladas: 109.021 Cuota para el Tesoro. 72.062 40 3 p. de cobranza. 2.162 86 Recargo Municipal. 72.062 40 Total. 146.286 06

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones de S. E., a las dos de la tarde del referido dia 16.

Acetes de todas clases.

Unidades: 649.651 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 77.958 12 3 p. de cobranza. 2.338 74 Recargo Municipal. 77.958 12 Total. 158.254 98

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, a las tres de la tarde del citado dia 16.

Aguardientes y alcohol y licores.

Unidades.—Aguardientes y alcohol: 1.951.740 grados. —Licores: 832.120 grados Cuota para el Tesoro. 26.719 00 3 p. de cobranza. 804 57 Recargo Municipal. 26.719 00 Total. 54.239 57

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, a la una de la tarde del dia 17 corriente.

Cerveza, sidra y chacoli.

Unidades: 6.700 litros. Cuota para el Tesoro. 77 05 3 p. de cobranza. 2 31 Recargo Municipal. 77 05 Total. 156 41

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, a las dos de la tarde del precitado dia 17.

Arroz, garbanzos y sus harinas.

Unidades: 490.920 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 5.891 04 3 p. de cobranza. 176 73 Recargo Municipal. 5.891 04 Total. 11.958 81

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, a las tres de la tarde del mencionado dia 17.

Trigo y sus harinas.

Unidades: 7.772.900 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 85.504 80 3 p. de cobranza. 2.565 05 Recargo Municipal. 85.504 80 Total. 173.568 65

Los interesados se reuniran el dia 18 del actual, en el salon de Quintas, a la una de la tarde.

Cebada, centeno, maiz, etc., y sus harinas.

Unidades: 4.757.875 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 21.410 42 3 p. de cobranza. 642 31 Recargo Municipal. 21.410 42 Total. 43.463 15

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones, a las dos de la tarde del citado dia 18 del corriente.

Demás granos y legumbres secas y sus harinas.

Unidades: 1.021.114 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 2.348 56 3 p. de cobranza. 70 45 Recargo Municipal. 2.348 56 Total. 4.767 87

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, a las tres de la tarde del expresado dia 18 del actual.

Pescados, sus escabeches y conservas.

Unidades: 650.000 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 39.000 00 3 p. de cobranza. 1.170 00 Recargo Municipal. 39.000 00 Total. 79.170 00

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, el dia 20 del que rige a la una de la tarde.

Jabon duro o blando.

Unidades: 103.068 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 9.276 42 3 p. de cobranza. 278 28 Recargo Municipal. 9.276 42 Total. 18.830 52

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones, el dia 20 del actual a las dos de la tarde.

Carbon vegetal y de cok.

Unidades: 4.821.859 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 12.202 52 3 p. de cobranza. 366 07 Recargo Municipal. 12.202 52 Total. 24.771 23

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, a las tres de la tarde del dia 20 del actual.

Conservas de frutas y hortalizas y verduras.

Unidades: 5.297 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 581 26 3 p. de cobranza. 17 43 Recargo Municipal. 581 26 Total. 1.179 95

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones de S. E., a las cuatro de la tarde del susodicho dia 20.

Sal comun.

Unidades: 146.674 kilogramos. Cuota para el Tesoro. 13.200 63 3 p. de cobranza. 306 01 Recargo Municipal. (Se halla exenta) 0 00 Total. 13.596 64

Los interesados se reuniran en el salon de Quintas, el dia 21 del actual a la hora de la doce.

Vinos y vinagres.

Unidades.—Vinos: 1.759.133 litros. —Vinagres: 93.275 Cuota para el Tesoro. 177.778 50 3 p. de cobranza. 5.333 35 Recargo Municipal. 177.778 50 Total. 360.890 35

Los interesados se reuniran en el salon de Sesiones, el dia 21 del actual a la una de la tarde.

Lo que por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento se anuncia para conocimiento de los interesados a quienes esta Alcaldia encarece la mayor exactitud en la asistencia a las reuniones que quedan prefijadas: debiendo significarles que para formalizar dichos encabezamientos gremiales, es indispensable los acuerden las dos terceras partes de los individuos que compongan cada gremio; que los que no puedan concurrir personalmente a dichos actos, deberán autorizar por ante Notario a personas que los representen, valiéndose de igual medio los que no supieren firmar; y que el pliego de condiciones relativas a estos conciertos se halla de manifiesto a los efectos oportunos en la mesa del Negociado correspondiente de la Secretaria Municipal.

Jerez de la Frontera 13 de Mayo de 1887. —El Alcalde, José de Bertermati. —El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Juan J. Duarte y Celis.

ALCALDIA DE ESTA CIUDAD

Cumpliendo lo acordado por la Junta de Consumos en sesion celebrada el 27 de Abril ultimo, con el fin de adoptar los medios de hacer efectivo el encabezamiento general en el año economico de 1887 a 88, se anuncia por termino de diez dias la subasta para el arriendo a venta libre, durante el trienio que empieza en 1.º de Julio proximo, de los derechos de consumos que devenguen las especies que no concierten las clases interesadas antes de celebrarse el remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el negociado respectivo de la Secretaria Municipal, y se publican en el Boletin Oficial de la Provincia, por la totalidad de los tipos anuales siguientes:

Cuota para el Tesoro. 671.819 55 100 p. de recargo Municipal sobre todas las especies menos Sal. 655.685 80 3 p. de cobranza y conduccion de caudales. 20.154 58 Total. 1.347.659 93

La subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales a la una de la tarde del dia siguiente al del vencimiento del plazo, contado desde aquel en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, y el remate se verificará a la alza del tipo marcado y bajo pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta al pié, los cuales se admitiran durante el plazo de media hora abriéndose licitacion por pujas a la alza que no bajen de cien pesetas y sin fracciones, durante otra media hora, conocidas que sean las proposiciones presentadas.

Para optar a la subasta es requisito indispensable que además de la cédula personal del proponente, acompañe al pliego documento que acredite haberse depositado en la Sucursal del Banco de España en esta ciudad ó en la Caja Municipal, la suma de cien mil pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los que gusten tomar parte en la licitacion y a los demás fines oportunos.

Jerez 13 de Mayo de 1887.—José de Bertermati.

MODELO QUE SE CITA.

El que suscribe, vecino de... enterado del edicto, presupuesto, tarifa y pliego de condiciones para contratar en subasta pública por tres años el arriendo a venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumo que no se hubieren concertado, se obliga a aceptarlo por la suma total de... (en letras) a cuyo fin acompaña el resguardo que acredita haber depositado la garantía provisional que se exige en la condicion sexta.

(FECHA Y FIRMA.)

Boletin Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—San Marcos. MAÑANA.—Dicha iglesia. SANTO DE ROT.—San Isidro Labrador Patron de Madrid y San Torcuato Ob. MAÑANA.—S. Juan Nepomuceno y San Ubaldo.

MES DE MARÍA.

Continúan dichos ejercicios por la tarde en las RR. Santa María de Gracia y en la Santísima Trinidad, y de-pues de oraciones en la parroquia de San Juan de los Caballeros, iglesias del Carmen, Santo Domingo, San Francisco y la Yedra.

IGLESIA DE SANTO DOMINGO

La venerable Orden Tercera de penitencia de nuestro esclarecido padre Santo Domingo de Guzman, celebra solemnes cultos a la serafica e ilustre doctora Santa Catalina de Sena, hoy Domingo. A las siete y media de la mañana se celebrará la santa misa, dándose la Sagrada Comunión a los Tercerios y demás fieles. A las once será la funcion solemne, elogiando las virtudes de tan Gloriosa Madre un Religioso Dominicano. Por la tarde a las seis se practicarán los santos ejercicios dominicales, y terminados selleva a la imagen de la Santa por el interior del templo.

Hoy continúa, despues de oraciones, la devota novena en honor de dicha Santa. Autorizará estos cultos la divina presencia de Jesús Sacramentado

IGLESIA DE SAN IGNACIO

Hoy Domingo tiene la piadosa Congregacion de las Hijas de Nazareth su comun general de mes, a las ocho y media, y los ejercicios acostumbrados a las siete.

IGLESIA DE SAN JUAN DE LETRAN.

Hoy Domingo a las ocho, habrá en dicha iglesia una misa solemne con Su Divina Majestad manifiesto en honor de San Isidro Labrador, la que será costeada por un labrador de esta ciudad.

IGLESIA DE LAS ANGIUSTIAS.

Hoy domingo, los Hermanos Terceros Servitas de Nuestra Señora de las Angustias, celebran sus ejercicios espirituales a las seis de la tarde, ante la adorable presencia de Nuestro Señor Sacramentado, segun su instituto. Dichos ejercicios serán aplicados por el alma del Sr. D. Manuel Ponce de Leon, (Q. S. G. G.) La sagrada comunión será a las ocho de la mañana

Alcance.

Extracto de los periódicos de Madrid del dia 13.

—Todo el interés político está circunscrito al Consejo de ministros que se celebrará esta noche, en el cual quedarán resueltas las cuestiones y encontrados pareceres que existen respecto a los asuntos que deben ser discutidos en lo que resta de legislatura.

Descontando los presupuestos de la Peninsula y de Ultramar, cuya discusion comenzará en breve, surgen las dudas respecto a las bases del Código penal y al proyecto de ley constitutiva del ejército.

El punto concreto sometido al Consejo de ministros será solo el de si se discuten las bases y los proyectos de Guerra ó solo una de estas dos leyes.

El Sr. Alonso Martinez insiste en la discusion del Código penal, aunque en la alta Cámara se retrase la del Jurado, mientras el general Cassola, digan en contrario cuanto quieran, hará cuestion política en lo que a él se refiere la aprobacion de su proyecto de ley constitutiva antes de que termine la legislatura.

Asegurábase a última hora de anoche, que sin duda relacionado con este asunto, habia conferenciado el ministro de la Guerra con el presidente del Consejo, insistiendo aquél en su propósito de que se discuta el proyecto de ley constitutiva.

No sería extraño que los trabajos de la comision que entiende en aquél se activen y que en los primeros dias de la semana próxima se ponga a la órden del dia.

Se atribuye a los reformistas el que siguiendo indicaciones de su jefe, presenten los diputados de la agrupacion una proposicion incidental pidiendo la urgencia de que se discutan las reformas de Guerra.

De todas estas versiones, de las que muchas de ellas tenemos por exactas, se deduce que si no llegasen a discutirse y aprobarse algunos de los proyectos pendientes, sería inevitable la crisis, pues algun ministro está decidido a no pasar el verano próximo sin acometer aquellas reformas que exigen, no sólo razones de organizacion, sino fundadas consideraciones de un órden político, para evitar cierta clase de pretextos y justificar su convencimiento de que no debe dejarse trascurrir el tiempo sin resolver cuestiones que vienen preocupando la opinion pública.

—Una comision compuesta de los señores duque de Almodóvar, Ramos Calderon y La Guardia, conferenció ayer tarde con el general Cassola para demandarle el establecimiento de la ordenacion de pagos en el ministerio de la Guerra sometida al de Hacienda.

Parece que el ministro no se mostró dispuesto a acceder a las pretensiones de la comision, y esta espera la llegada del señor Rodriguez Arias, que vendrá el 17 de Aranjuez, para hacerle la misma demanda. Créese que el ministro de Marina tampoco mostrará su conformidad en este asunto.

—Había la prensa de la noche de la existencia de una carta al Sr. Romero Robledo de los Sres. Dato Iradier, Henestroza, Hinojosa y Gomez Herrero, pidiendo aclaraciones de ciertas frases en las que habian sido aludidos por el ex-ministro de la Gobernacion en su discurso de anteanoche. Pero algun colega supone que si se pensó en escribir la carta, no se llevó a cabo el propósito, porque la publicacion en las columnas de El Resumen del verdadero texto del discurso del Sr. Romero pondria las cosas en su verdadero lugar.

Nuestras noticias son que la carta existe, y que en ellas los señores aludidos piden aclaraciones de algunas frases y conceptos alusivos a sus personas, que creen han podido ser mal entendidos ó apreciados, ó interpretados por la prensa. El texto de las frases a que parece se quiere aludir, contenidas en los discursos que anoche publica El Resumen, convienen en lo sustancial con lo dicho por los diarios de la mañana.

Esto aparte, el Sr. Romero Robledo, en su contestacion a los referidos señores, que aun a la hora en que escribimos no les ha sido enviada, les dirá, segun las referencias que se nos hacen, que como su discurso fué pronunciado ante muchísimas personas, que pueden todas ellas testificar de cuáles fueron las palabras en las que los firmantes de la carta han creído verse aludidos, él nada tiene que aclarar, y a lo dicho se atiene.

Así lo hemos oido con referencia a personas de su intimidad. —Los periódicos de Granada tributan justos elogios al gobernador Sr. Sellés por la conducta que ha observado en las pasadas elecciones municipales.

A desemejanza de lo que sucedió en otras provincias, el Sr. Sellés puso verdadero empeño, coronado por un éxito brillante, para que en el Municipio de Granada tuvieran representacion todas las fuerzas vivas de aquella capital.

Granada es una de las pocas poblaciones donde han tenido representacion las candidaturas de clase. —La comision de presupuestos se reunió ayer para tratar del aumento de 1.000 pesetas que se proponia a los sueldos de los magistrados.

Desde luego se observó la diferencia de criterios, porque mientras unos admitían el aumento siempre que se hiciera extensivo a los jueces, otros defendieron que no debia en modo alguno aumentarse los gastos que figuraban en los primitivos presupuestos de cada centro, pues esto daria ocasion a reclamaciones de otros funcionarios.

Por último, despues de largo debate se procedió a la votacion, resultando once votos favorables al aumento contra once contrarios, y decidiendo el presidente con su voto en sentido negativo.

ULTIMA HORA.

Boletin autográfico de la Agencia Fabra.

Paris 13.—En vista de las noticias que se reciben de las diferentes capitales de Europa, la Exposicion de Paris de 1889 tendrá un carácter más nacional que internacional.

Se ha pensado en aplazar dicha Exposicion para 1890 con objeto de quitarle el carácter de celebracion del centenario de la Revolucion francesa, circunstancia que retrae a muchas naciones; pero esta idea lanzada por algunos monárquicos, es tan vivamente combatida por todos los elementos republicanos que desde luego puede asegurarse que a no sobrevenir un conflicto europeo, el gran certámen, Artístico e Industrial se verificará en la época fijada.

Como la abstencion de varias potencias dará a este menores proporciones, los diputados partidarios de las economías sostienen que debe renunciarse a la construccion del ferro-carril Metropolitano de Paris que se trataba de abrir al servicio público en 1889, al inaugurarse la Exposicion.

Paris 13.—Se advierte en Francia un sintoma que está llamando vivamente la atencion de los hacendistas y es la dificultad creciente que encuentran los recaudadores para cobrar las contribuciones directas. Durante el último trimestre ha aumentado en 19 céntimos por 1.000 el gasto de los embargos, lo cual demuestra que la tributacion que pasa sobre el país es cada dia menos soportable.

ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN LA BAHIA DE CADIZ.

ENTRARON.

Dia 12 en la noche. Vapor español Vizcaya, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Yath inglés de recreo Minerva, de Gibraltar en 8 horas con 30 tripulantes. Dia 13. Vapor español Victoria, de Sevilla en 12 horas con carga general de tránsito.

Vapor español María Gracia, de Vejer en 6 horas en lastre. Vapor sueco Norge, de Gijon en 8 horas con carga general de tránsito. Barca francesa Akherera, de Marsella en 20 dias con carga general de tránsito.

Bergantin-goleta noruego Posadon, de Dunckerke en 15 dias en lastre. Bergantin-goleta italiano Menfi, de Marsella en 13 dias en lastre.

Goleta francesa Paquebot de Brest, de Zumaia en 21 dias con cemento. Bergantin-goleta español Paco, de Muros en 10 dias con cemento.

Balandra-vapor española Cádiz, de Sevilla en 12 horas con carga general. Los laudes Bendicion de Dios, de Tarifa con lozas, Angel, de Vejer en lastre, Estrella, de Moguer con vinos y Reina de los Angeles, de Bonanza con madera.

SALIERON.

Dia 13. Vapor español Juana, con carga general para Algeciras, Málaga y Marsella.

Vapor español Cámara, con carga general para Sevilla.

Vapor español Cabo Ortegá, con carga general para Vigo y Bilbao. Vapor español Vizcaya, con carga general para Vigo y Bilbao.

Vapor español Cabo Santa Maria, con carga general para Huelva. Barca noruega Massanja, con sal para Ve-biego.

BUQUES A LA CARGA.

VAPORES DE IBARRA Y C.ª, SEVILLA.

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cete y Marsella, admitiendo carga a flete corrido con trasbordo en este último punto para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez.—El vapor español

CABO CREUX,

capitan Garcia, saldrá el jueves 19 a las seis de la mañana.

Para Huelva, Vigo, Carril, Coruña, Santander y Bilbao.—El vapor español

ITALICA,

capitan Guerricaechevarria, saldrá el jueves 19 a las doce del dia.

Para Vigo, Villagarcía, Carril, Coruña, Ferrrol, Rivadeo, Gijon, Santander, Bilbao, Pasaies, San Sebastian y Bayona.—El vapor español

LA CARTUJA,

capitan Astoreca, saldrá el viernes 20 de Mayo, a las cuatro de la tarde, admitiendo carga a flete corrido para Burdeos y Nantes.

Para Isla Cristina y Huelva.—El vapor español

CABO SANTA MARÍA,

su capitan Berenguer, hará viajes semanales saliendo de este puerto to los viernes a las seis de la mañana, para regresar los miércoles al amanecer.

Se admite carga a flete corrido para Montevideo y Buenos-Aires, con trasbordo en Coruña. Tanto en los puertos del Norte como en los del Mediterraneo, se facilitarán billetes de circulacion para viajeros que dan derecho a visitar todos aquellos en que toquen estos vapores.

Consignatario, José de la Viesca. Murguía 19, Cádiz.

COMPANIA DE NAVEGACION LA FLECHA.

Para Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos. El magnífico y de gran porte vapor trasatlántico

FEDERICO,

su capitan Gasteiz, saldrá de Cadiz el 20 de Mayo. Consignatarios, calle de la Aduana núm. 16 Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

C.ª HAVRAISE PENINSULAIRE

DE NAVIGATION A VAPEUR.

PARA SAINT NAZAIRE, EL HAVRE Y AMBERES,

con facultad de escala retrógrada de Málaga El vapor francés VILLE DU HAVRE, capitan Lecœur, saldrá para dichos puertos el 20 del corriente.

Admite carga a flete corrido para Francia, Bélgica, Holanda, Alemania, Suecia, Noruega y Rusia y pasajeros para Saint Nazaire, el Havre y Paris.

Su agente en Cádiz, Carbon, 1, D. René Arquies.

PARA NEW-YORK.

Saldrá del puerto de Cádiz a fines del presente Mayo la barca italiana,

RESTITUTA MADRE,

de 536 toneladas, su capitan G. Parascandola, que se halla fondeada en aquel puerto recibiendo carga. Consignatario, Antonio Lopez 18, D. Federico Fedriani. Agente en ésta, Pedro Alonso 5. D. E. Perié.

VAPORES DE SEGOVIA, CUADRA Y C.ª

Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felú, Cete y Marsella.—El acreditado vapor español

SAN FERNANDO,

su capitan D. José Nuchera, saldrá para dichos puertos el viernes 20 de Mayo, a las siete de la mañana. Admite pasajeros y carga. Consignatarios, calle de la Aduana número 16.

Sres. D. Horacio Alcon y C.ª

VAPOR EMILIA

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA.

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz.

DOMINGO 15.

7 de la mañana 9 de la mañana 11 de la tarde 4 de la tarde 0 de la tarde 0 de la idem.

LUNES 16.

7 de la mañana 9 de la mañana 10 de la idem 11 de la idem 12 de la tarde 4 30 de la tarde.

Telegramas.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 14 a las 5 15 de la tarde. Está formada la sociedad que arrendará la renta de tabacos.

El Congreso aprobó la ley sobre el Jurado. Los ingleses han proclamado la anexion de la Zululandia.

Consolidado, 65 05.

Arrendamientos.

Se subarrienda el partido alto de la casa núm. 40, calle Bizcocheros, en precio arreglado. Darán razon, Beaterio núm. 1. 4

Se alquila

un piso bajo en la casa calle del Sador, núm. 15.—Darán razon en el núm. 9 de la calle Visitacion. 4

Se arrienda, desde San Juan en adelante, la casa calle San Marcos, núm. 15.—Informarán, calle Escuelas, 3. 5

Desde ahora se arrienda la bodega núm. 4 de la calle de Colon.—Para más informes en la imprenta de este periódico. 17

Arrendamientos.—En el edificio del ex-convento de Santo Domingo se arriendan cuartos, graneros y otros locales, unos con entrada por el llano de San José y otros por la calle del Rosario.—Para verlos y tratar de su ajuste, dirijirse a la calle de Tornería, núm. 22, de diez a cuatro. 16

Desde ahora se arrienda un buen granero, en la casa calle Ancha, núm. 18.—En la de Bizcocheros, núm. 7, darán razon. 6

Desde el 24 de Abril próximo se arrienda el partido alto de la casa núm. 13 calle de Medina y desde ahora se arrienda otro partido alto en la plaza del Mercado, número 4.—Darán razon del primero en el estanco de la misma casa y del segundo en la calle Ancha, número 27, tienda. 18

Se arrienda desde San Juan en adelante en la casa llamada del Veinticinco, en la plaza del Mercado, núm. 1, el partido principal, una cuadra, dos graneros y una bodega de 80 botas de asiento.—Para informes en la calle de Caballeros, núm. 11. 10

Anuncios.

ALMONEDA.

Por ausentarse su dueño se hace una de muebles y otros efectos en la calle de la Higuera, núm. 19, de diez a cuatro de la tarde. 30-2

Los Píldoras que conocen las Píldoras de Billaud. Este medicamento es muy útil para purificar el estómago y el intestino, especialmente en casos de indigestión, acidez y otros trastornos digestivos. Se vende en todas las farmacias.

BATERÍA DE COCINA

Se vende una gran remesa que se acaba de recibir en la FERRETERIA calle de MEDINA, núm. 10, a precios aun mucho más baratos que a los que se han realizado las remesas anteriores. La gran economía con que esta casa vende todos sus artículos lo demuestra el que solo en el ramo de batería esta es la cuarta remesa que ha recibido en este año.

Advertencia importante.

Se admite en pago de todos los géneros de esta casa, cobre, metal y plomo viejo, sin que por esto se aumenten los precios estipulados. 17

TEÑIRSE

los cabellos y la barba con el AGUA ROMANA, que no tiene rival entre cuantos tintes existen: no mancha la piel y devuelve al cabello su color primitivo. Hasta el día es el primero por su éxito. De venta, en la droguería de Vargas.

NO MÁS SORDOS.

QUIEN LO SEA ES PORQUE QUIERE.

Medicamento infalible para la curación de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepción y demás enfermedades del oído, del Docto. Char. Tompson de New-York, —57—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las Academias de Medicina de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidísima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Dr. Charles Tompson, 57, Broad Street, de New-York, de las principales eminencias medicas de Europa y América. El Dr. Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el Contra-sordera a 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La Academia de Medicina ha declarado que el Contra-sordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y la recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilísimo lo hacen fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—Caja, 16 reales.

ADVERTENCIA.—Para evitar falsificaciones e imitaciones fraudulentas de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en España D. F. de MATEOS, Rambla de Cataluña, 104, principal, en Barcelona, el que contestará a cuantas consultas se le hagan y lo remitirá certificado al que en carta le envíe los 16 rs. en sellos ó giro.

BOCA.

El tesoro universal de la boca calma instantáneamente los más fuertes dolores de muelas, no dá lugar a sufrir úlceras en las encías, impide la formación del sarro, purifica el aliento, fortalece las encías y dá frescura constante a la boca. Es el dentífico de mejor éxito y más económico de cuantos existen. —Un frasco, UNA PESETA. De venta, en la droguería de Vargas.

DIGESTIVOS ARTIFICIALES VINO BI-DIGESTIVO DE CHASSAING. Este medicamento es muy útil para mejorar la digestión y aliviar los síntomas de indigestión, como náuseas, vómitos y dolor abdominal. Se vende en todas las farmacias.

VENTA.

La de dos carruajes en muy buen estado y en precio arreglado. Un familiar y una carretela.

Para tratar de su ajuste y verlos, Carpintería alta, núm. 12. 5

NODRIZA.

Maria Amaya, de 30 años de edad, primeriza, solicita casa para criar. Vive en la calle Nueva, núm. 14.

INYECCION RAQUIN

AL COPAIBATO DE SOSA. No causa irritación ni dolor y no mancha la ropa blanca. Empleada sola ó concurrentemente con las Cápsulas de Raquin, aprobadas por la Academia de Medicina de París, cura en muy poco tiempo los fluxos (perforaciones) más intensos. Muy útil también como preservativo. Exíjase la Firma de RAQUIN y el Sello oficial (impreso con tinta azul del Gobierno francés en las etiquetas exteriores). SE VENDE EN FRASCOS CON O SIN JERINGUITA. FUMOUZE-ALBESPEYRES, 78, Faubourg Saint-Denis, PARIS. Las Farmacias del Globo.



JOSÉ TORRES,

Cirujano dentista.

Coloca dientes artificiales por los sistemas más modernos.—Dientes cariados y doloridos, curados y conservados por medio de empastaduras de oro, plata, platina, pasta blanca, etc.

Extracción de muelas sin dolor por medio de la anestesia local.

Su gabinete, PROGRESO, n.º 6

Realizacion

de enseres de labor á precios sumamente arreglados.—Corralon de don Pedro Chacon, pasado el puente. 31-24

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO PASTILLAS Y POLVOS PATERSON. Este medicamento es muy eficaz para tratar los problemas de estómago, como indigestión, acidez y náuseas. Se vende en todas las farmacias.

SE REALIZAN DE LA ACREDITADA CASA RUSTON, PROCTOR Y C.ª DE LINGOLN, INGLATERRA

4 Máquinas trilladoras á vapor

CON APARATO CORTADOR Y MACHACADOR DE PAJA Y ZARANDON CON VENTILADOR,

3 Locomóviles fuerza de 10 caballos

TODAS EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAR CON SUS CORREAS NUEVAS Y A MUY BAJO PRECIO.

Las personas que gusten verlas ó tratar de ellas, pueden dirigirse á SU REPRESENTANTE

D. MANUEL GROSSO, TRASTAMARA, 19, SEVILLA.

ENFERMEDADES DE LA BOCA PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Grip, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones, exíjase en cada caja el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja, por ser la garantía de la legitimidad.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio más pronto y seguro para la curación de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades procedentes de impureza de la sangre y los humores.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

TINTA SUPERIOR DE LA PRIMERA FABRICA DE ALEMANIA. NUEVA Y MEJORA. LIBRERIA, LARGA, N.º 33.

LAS FILIPINAS.

TORNERÍA, NÚM. 5.

GRAN TALLER DE SASTRERÍA

BAJO LA DIRECCION DE UN ACREDITADO SASTRE SEVILLANO.

Grandes novedades recibidas en lanas, tricots, elasticotines, vicuñas y jergas negras para la próxima temporada de verano.

Se confeccionan toda clase de prendas con arreglo á la alta y última novedad.

Se garantiza la confeccion, prontitud y esmero.

Las Filipinas, Tornería, núm. 5.

FÁBRICA DE VIDRIOS DE CADÚ Y CANAVESE

PUERTO DE SANTA MARÍA.

En esta Fábrica se han hecho reformas de importancia que ponen sus productos á la altura de los mejores en su clase. También recientemente ha dado nuevas notas de precios. Se fabrican toda clase de botellas, barriles, tarros de muestras y para conservas de aceitunas, tubos, etc., etc. Al dar este anuncio, cumplimos hacer conocer al público en general y con especialidad á los señores vineros de Cádiz (2.ª Aguada), Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda, que son completamente falsas las noticias que se han propagado de que dicha Fábrica habia parado sus trabajos; antes al contrario, han seguido y siguen como se deja dicho con mayor esmero en su fabricacion, en razon á las mejoras que en la misma se han efectuado.

VELOUTINE. Polvo de Arroz especial. Preparado al Bismuto por CH. FAY, Perlmutter. PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS.

PÍLDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY

ESTOS MEDICAMENTOS obtienen una aceptación y una venta más numerosas que las de ningún otro remedio en el mundo.

LAS PÍLDORAS son el mejor purificante conocido para la sangre, corrigen todos los desórdenes del hígado y del estómago, y son igualmente eficaces en los casos de disenteria; en fin, no tienen rival como remedio de familia.

EL UNGUENTO cura pronto y radicalmente las heridas antiguas, las llagas y las úlceras (aun cuando cuenten veinte años de existencia), y es un específico infalible contra las enfermedades cutáneas, por malignas que sean, tales como la lepra, el eccema, la sarna y todas las demás afecciones de la piel. Cada caja de Píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones para el uso del medicamento respectivo, pudiéndose obtener estas instrucciones impresas en todas las lenguas conocidas.

LAS PREPARACIONES HOLLOWAY se hallan de venta en todas las principales farmacias del mundo, y en LONDRES 533, Oxford Street, en el número 10 de la calle de la Paz de MADRID HOLLOWAY.

MAQUINAS para la produccion de HIELO y FRIO POR EL ACIDO CARBÓNICO LÍQUIDO.

NUEVO SISTEMA.—PRIVILEGIO VINDHAUSEN. La más práctica, sólida y económica de todas las conocidas hasta el día. Aplicable á las fabricas de cerveza, fabricacion del hielo, para refrescar el aire en las cava de fermentacion y de conserva, en los mataderos, almacenes de vapores trasatlánticos, para la fabricacion de estearina, chocolate, aguas minerales, vinos espumosos, etc., etc., etc.

RELOJES PARA TORRES SIMPLIFICADOS

MONUMENTALES Y DE GRAN PRECISION. Unificacion de la hora de los relojes públicos y particulares por la electricidad.

RELOJES ELÉCTRICOS Y DEMAS CLASES. Se remitirán catálogos ilustrados y toda clase de detalles á quien lo solicite y pueda interesar.

Dirigirse á J. FERRER, relojero mecánico electricista Bajada de San Miguel, n.º 1, piso 4.º, Barcelona.

EMULSION DE SCOTT

DE ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO

Con Hipofosfitos de Cal y de Sosa. ES TAN AGRADEBLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos. Nutro y fortalece mucho. Ademas:

CURA LA TISIS. CURA LA ESCRÓFULA. CURA LA DEMACRACION. CURA LA DEBILIDAD GENERAL. CURA EL REUMATISMO.

CURA LA TOS Y RESFRIADOS. CURA EL RAQUITISMO EN LOS NIÑOS. Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, N. YORK.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL ELIXIR, Polvo y Pasta Dentíficos de LOS RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA DE SOULAC (Gironde) Prior DOM MAGUELONNE DOS MEDALLAS DE ORO Bruselas 1880 — Londres 1884 LAS MEJORES RECOMPENSAS INVENTADO 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo á los dientes un blanco perfecto.

«Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalando esta antiquísima y util preparacion como el mejor curativo y unico preservativo de las Afecciones dentarias. Elixir 2/50, 5/10; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir el 1/2 lit. 1/4; Lino 2/4. Casa fundada en 1837. Agente General: SEGUIN BORDEAUX Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías. En Jerez: en EL MUNDO ELEGANTE, Larga, 27.

¡¡No más canas!!

ACEITE DEL SERRALLO.

Grandioso descubrimiento y unico restaurador infalible, para devolver progresivamente al cabello cano su primitivo color. No contiene la menor partícula de nitrato de plata, no mancha la ropa ni la piel ni aun el más delicado adorno de la cabeza. Estipa la caspa, dá brillo, flexibilidad y vigor al cabello, contiene su caída, lo hace brotar nuevamente cuando no data de poca muy remota su desaparicion, é imprime en el mismo en pocos dias el color que se desea desde el rubio claro al negro más subido.

LA JEREZALINA.

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á cuantas del mismo género se conocen. Preparadas únicamente por PRUDENCIO LOPEZ, Santa María núm. 2, Jerez de la Frontera.—Se vende en las principales Perfumerías, Perfumerías y Droguerías.

OPRESIONES EN LA NEURALGIA

CATARROS, CONSTIPADOS, etc. por los CIGARILLOS ESPIC Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios. Venta por mayor J. ESPIC, 20, rue Saint-Lazare, Paris. Y EN PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA. — 27. LA CALA.